HUEPIL, 22 de mayo de 2012

VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/04/2006.
- 2.- .- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO Nº 2141 DE FECHA 30 DE DICIEMRE DEL 2011.

DECRETO ALCALDICIO Nº 892. -

- 1.- Autorizase giro extraordinario para la adquisición de Bandejas Podológicas, por un monto de \$ 200.000. (Doscientos mil pesos), a nombre de la Sr. Rodrigo Rivera Torres, habilitado del Depto. de Salud.
- 2.- Los fondos deben ser rendidos antes del 31 de mayo de 2012, con la documentación correspondiente.

3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 21522, Material de Útiles Quirúrgicos del presupuesto vigente del Depto. de Salud.

FEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO_SALUD (2)

DGS/FMMB/PSFYremf.

		U
		~